

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 44 Martes 21 de febrero de 2017 Sec. IV. Pág. 12730

IV. Administración de Justicia TRIBUNAL SUPREMO

10796 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Rosch Iglesias, en nombre y representación de Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Restructuración bancaria, S.A. (SAREB), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2016, mediante el que se dictó el Real Decreto 21/2016 por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucia, demarcaciones hidrográficas del Guadalete y Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas y del Tinto, Odiel y Piedras, que ha sido admitido a trámite por resolución de fecha 14 de octubre de 2016 y figura registrado con el número 1-4866-2016.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de darsele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 20 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160092674-1